Defensorias comunitarias

Fundación Dr. Keshava Bhat,
Escuela Nacional de Defensores de Derechos Humanos
“Mahatma Gandhi”,
Red Social de Defensorias Comunitarias de Derechos Humanos para la atención de niños, niñas, adolescentes y familias “Mahatma Gandhi”
Defensorías Comunitarias: Una visión Gandhiana de Derechos Humanos Escuela Nacional de Defensores de Derechos humanos
“Mahatma Gandhi”,
Red Social de Defensorías Comunitarias de Derechos Humanos para la atención de niños, niñas, adolescentes y familias
“Mahatma Gandhi”

Consejo de red social. Colectivo voluntariado Proyecto Génesis 2001.

{mospagebreak title= 1.Introducción} 1 Introducción.

Antecedentes históricos Proyecto Génesis 2001 fundación Dr. Keshava Bhat en la implementación de La Red Social de Defensorías Comunitarias de Derechos Humanos “Mahatma Gandhi”. “Toda acción puede ser un Sacro Oficio. El trabajo de Cultivar lo que se ha de comer. Porque si cada uno cultivara solo lo que ha de comer, habría bastante comida y bastante ocio para todos. Ya no nos alarmaríamos por la superpoblación, las enfermedades y todas las miserias actuales. Y todas las otras actividades físicas o intelectuales que cada uno hiciera serian un trabajo de amor, con un buen fin común no habría rico ni pobre, ni superior ni inferior, ni tocable ni intocable.” Mahatma Gandhi

Al entrar en vigencia la Ley Orgánica para la Protección del niño y del Adolescente (LOPNA) ,se plantea necesariamente una adecuación de los Servicios Comunitarios acordes con el espíritu de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (CRBV) y la LOPNA, el proceso de corresponsabilidad, descentralización y desconcentración del poder y protagonismo ciudadano como eje trasversal, así como la transferencia de servicios comunitarios, proyectos sociales y programas en concordancia con los artículos 158, 184 de la CRBV y artículos 201 al 205 de la LOPNA, crean las condiciones jurídicas para dar respuestas inmediatas sobre la situación de los derechos humanos infantiles y juveniles, la transformación de las políticas gubernamentales en políticas publicas con enfoque de derechos y el desarrollo de planes, programas y servicios en el ámbito estadal, municipal, parroquial y de aldeas que incluyan el papel activo de niños, niñas, adolescentes y de las familias como sujetos sociales de derecho.

El Proyecto nacional de Educación Comunitaria en Derechos Humanos del Niño, Niñas y Adolescentes enmarcado en un proceso formativo liberador a la LOPNA, procura consolidar una plataforma regional andina comunitaria, sustentadas en un marco socio-jurídico y educativo, la cual tenía por finalidad facilitar el proceso de ciudadanización que se requiere para la concreta aplicación de la LOPNA.

A tal efecto, y desde las Corrientes Históricas de Nuestra América la influencia de la visión del mundo de África ,Asia y Amerindia en la construcción de Identidades Étno-culturales , y lo que ha significado el desarrollo de un programa con la Cosmovisión Gandhiana de la Cultura de la Paz y la No-Violencia marca un hito de gran trascendencia en la manera de abordar los derechos humanos, construir respuestas societarias desde la Praxis, sin dejarse atrapar por la nostalgia del gran aporte dado a la humanidad por Mahatma Gandhi y mas allá del proselitismo académico de los que se dedican a un tipo de investigación historicista, secuestrando la posibilidad de despertares de una educación libertaria que rompa de forma radical el viejo paradigma civilizatorio occidental de convivencia fundamentado en el Tener por encima del Ser.

En Venezuela y en particular en Mérida, Andes Tropicales, se inicia este humilde y sencillo aporte del Proyecto Génesis 2001 fundación Dr. Keshava Bhat junto con otras organizaciones desde las experiencias exitosas realizadas en los últimos 10 años, como todo lo que caracteriza la puesta en practica de una filosofía de vida fundamentada en la Verdad, la Conciencia y la Felicidad.

El proceso vivencial Interinstitucional de la Constituyente Educativa propiciado por la Zona del estado Mérida, Constituyente Educativa Interregional los Andes de los estados Mérida, Táchira ,Trujillo y Barinas, que finaliza su primera etapa con el Encuentro Nacional de la Constituyente Educativa en Rió Chico estado Miranda, dando origen este proceso al Proyecto Educativo Nacional del Ministerio de Educación (1999).

Las experiencias de diversas iniciativas legislativas desde el Consejo de Desarrollo Social del Estado Mérida, que dieran origen al primer papel de trabajo sobre la propuesta de Gobernabilidad para el estado Mérida que dio origen al Consejo Estadal de Coordinación de Políticas Publicas y la propuestas de Consejos Locales de Planificación (1 de abril de 2000).

La experiencia realizada en la Comisión Legislativa Regional del Estado Mérida por el Colectivo de trabajo conformado

por: el Proyecto Génesis 2001, medios de comunicación alternativos “el Convite”, la Red de Periodismo Estudiantil de la Zona Educativa y la Red de Comunicadores Alternativos REIR desde la Coordinación de Relaciones con la Sociedad Civil (28 de febrero-julio de 2000). Iniciativas que dieron los siguientes saldos organizativos y de empoderamiento de la sociedad civil:

- Formación de la Red Socio Ambiental del Voluntariado de la LOPNA, para lograr la participación de la comunidad en la creación de los Foros Propios y la implementación del Sistema de Protección en los 23 municipios del Estado Mérida, y su impacto a nivel Nacional en otros estados del País como el Estado Portuguesa, el Estado Bolívar, el Estado Barinas.
- Empoderamiento y difusión del nuevo marco Constitucional y legal desplegado por el proceso Constituyente y la implementación de la LOPNA, por parte de la Sociedad mediante la formación de la Red Social de Comunicadores Alternativos y Comunitarios.
- Fortalecimiento del Proyecto Génesis 2001 fundación Dr. Keshava Bhat y de los programas de Ayurveda, Naturismo InterTropical y Salud, el programa de la Escuela Nacional de Defensores de los Derechos Humanos “Mahatma Gandhi” y los programas de Ecología Social a través de la implementación de “Jardines Etno-botánicos de Salud” ya desarrollados desde la Zona Educativa del Estado Bolívar región Guayana en el que participo todo el equipo de formación Docente, niños y comunidad (1996). {mospagebreak title=2.Informe instalación de la Red de Defensorías }

2. Informe de gestión de instalación de la red social de Defensorías Comunitarias de Derechos Humanos para la atención de niños, niñas, adolescentes y familias “Mahatma Gandhi”.

En ámbito local y municipal del estado Mérida con el apoyo institucional del consejo estadal de derechos del niño y del adolescente y el fondo estadal de protección del niño y del adolescente del estado Mérida- Venezuela

El propósito de este documento es de compartir e informar de los logros obtenidos en esta gran tarea social, que busca la solidaridad humana en el contexto de otro mundo posible, lleno de amor al prójimo contrario a la sociedad de consumo, donde los valores éticos y morales se desvanecen por el “cuánto hay pa’ eso”.

Esta Red Social de Defensorías Comunitarias busca la reafirmación de los valores familiares que conlleven el rescate de una sociedad en crisis, la cual es producto de falta de políticas sociales que realcen lo humano y lo que realmente es viviente, cuyo norte es la justicia social de todos los ciudadanos que convivimos en este país.

Es gracias a la idea progresista de Proyecto Génesis 2001, a través de su Escuela Nacional de Defensores Comunitarios Mahatma Gandhi, la cual la integra un colectivo de voluntarios formados en la misma escuela y que a su vez son facilitadotes y multiplicadores en la formación de nuevos voluntarios como defensores de Derechos Humanos, donde sus proyectos de vida se ven renovados con una visión más clara de la realidad social y del papel como ciudadano en la construcción del nuevo estado social de derecho y justicia.

Este proyecto de Defensorías ha recibido el apoyo institucional del Consejo Estatal de Derechos del Niño y del Adolescente y Fondo de Protección del Niño y del Adolescente del Estado Mérida, a través del convenio y presentación de un proyecto por parte de Proyecto Génesis 2001 y Escuela Nacional de Defensores “Mahatma Gandhi”. Este proyecto está enmarcado en la doctrina de Protección Integral para nuestra infancia y adolescencia, donde la participación responsable de la sociedad con el estado, busca el fortalecimiento de la familia, y de esa forma hacer efectivo los derechos y deberes consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Es por ello que la participación de la sociedad organizada en la doctrina de Protección Integral de la infancia y adolescencia, impone la adopción de una nueva ética social de significativos cambios en la estructura institucional del estado y de esa participación es que depende el éxito del nuevo paradigma. {mospagebreak title=3.¿Qué son las Defensorías? }

3. ¿Qué son las Defensorías?

Las Defensorías del Niño y del Adolescente, es un sistema primario de atención a las familias, para la autogestión, educación y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en el entorno local e inmediato al espacio de convivencia familiar y comunitaria.

Son de interés público porque buscan promover cambios sociales o colectivos y no persiguen el interés personal o individual.

La prestación de este servicio es gratuita, confidencial y es de carácter conciliador que busca orientar y no imponer.

Justificación.

Desde el punto de vista social en Venezuela hemos heredado desde hace 40 años al igual que en muchas partes del mundo el impacto de las políticas focales y privatizadoras del neoliberalismo salvaje, que desde sus escenarios

hegemónicos han generado el mejor indicador de la decadencia del sistema de anti valores del proceso globalizador “la globalización tiene cara de niños”, los niños, niñas y adolescentes se encontraban en una situación de alta vulnerabilidad respecto a la protección de sus derechos, era la población más excluida, y que, irónicamente, tenia menos acceso a los servicios y bienes que implican las políticas de intervención para mejorar su situación. A partir del proceso constituyente que diera origen la Constitución de la República Bolivariana (1999), la puesta en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente el 1º de abril de 2000 y la nueva Carta de los Derechos Sociales Fundamentales para Latinoamérica y el Caribe (febrero 2004) que desarrolla los Derechos Humanos de Tercera generación fundamentados en el principio de solidaridad, y las misiones sociales, hay una clara tendencia de cambios radicales que favorecen a las familias como sujetos sociales de derecho. Sin embargo aun subsisten dos tipos de Estado, el viejo estado burocrático herencia de la vieja cultura política de la democracia representativa que dieron origen a Las instituciones que se dedican a la atención de los niños y adolescentes que hoy tenemos, y que constituyen un sistema poco articulado, burocrático y con escasa capacidad de respuesta para proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes; y el nuevo Estado social de derecho y justicia expresión de la democracia participativa y protagónica que se construye día a día desde la institucionalización de las misiones sociales. Es desde este contexto de profundas contradicciones que se viene construyendo con una visión Gandhiana de nuestra propuesta de Defensorías Comunitarias de Derechos Humanos

Entre los principales problemas en el ámbito social que afectan a nuestra infancia y adolescencia podríamos señalar:
- La ausencia de respuestas oportunas a las necesidades de protección de los niños y adolescentes.
- Las prácticas de atención insuficiente y/o inadecuada.
- Desconocimiento por parte de las instituciones y de la sociedad de los derechos de los niños y adolescentes.
- Poca o ninguna información respecto a las formas y procedimientos para procesar una denuncia.

Las Defensorías, vistas como factor de promoción, prevención y protección de los niños y adolescentes, son entonces un mecanismo importante para:
- Procesar y solucionar la violación de los derechos de los niños y adolescentes, desarrollando estrategias de intervención que reconozca a los niños y adolescentes como sujetos sociales de derecho y como ciudadanos con capacidad para participar, proponer y construir como sociedad, soluciones oportunas a la situación de desprotección de los niños y adolescentes de nuestro estado.
- Fomentar y crear una cultura política de promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes.
- Promover la celeridad y evitar la judicialización y alargamientos innecesarios en la atención de los problemas en los que estén involucrados niños, niñas, adolescentes y familias. {mospagebreak title=4.Finalidad }

4. Finalidad.

La Defensorías del Niño y del Adolescente es un espacio de encuentro, y a la vez una instancia no judicial de solución de conflictos, con una visión transdiciplinaria, permitiendo que, el niño, niña, adolescente y familias encuentren una real ayuda, y posible solución en los aspectos físico, psicológico y afectivo. Además de ser un servicio que aborda el problema de manera integral que permite un ahorro de tiempo y dinero.

La Defensorías se dirige hacia la prevención de todo aquello que pueda afectar los derechos de la niñez y adolescencia en su propio entorno. En los casos que se detectan transgresiones a la ley, actúa para lograr que se respeten los derechos de niños, niñas y adolescentes, asumiendo el papel de denunciante si fuere el caso, para hacer prevalecer lo que se ha definido como el Interés Superior del Niño.

Este servicio fortalece los lazos familiares, pudiendo en los casos que sea necesario, efectuar conciliaciones entre cónyuges, padres y familiares, fijando normas de comportamiento y convivencia familiar, que pueda contribuir a restablecer la comunicación en la familia y a encontrar soluciones a los problemas que finalmente, afectan a los niños, niñas, adolescentes y familias.

Relación de la Defensorías con otros órganos del sistema protección de Venezuela

Las Defensorías del Niño y del Adolescente y las demás instancias del Sistema de Protección (Consejo Nacional, Consejos Estadales y Consejos Municipales de Derechos del Niño y del Adolescente, Consejo de Protección del Niño y del Adolescente, Ministerio Público, Tribunales de Protección del Niño y del Adolescente entre otros), deben guiarse por el criterio de máxima colaboración entre ellas para así lograr una eficaz protección de todos los niños, niñas y adolescentes.

Clases de Defensorías

La ley contempla dos clases de Defensorías:

a) Públicas
Las Defensorías Públicas tienen este carácter por el órgano que las crea. En este caso la ley prevé que las Defensorías pueden ser creadas por los Municipios.

b) Privadas
Las Defensorías Privadas son aquellas organizadas por la sociedad, como por ejemplo organizaciones comunitarias, asociaciones de vecinos etc.

{mospagebreak title=5.Principios que rigen las Defensorías} 5. Principios que rigen a las Defensorías

La prestación de los servicios por parte de una Defensorías, debe tomar en cuenta, además de los principios generales contemplados en la LOPNA, los siguientes principios:
- El Interés Superior: del niño definido en el Artículo 8 de la LOPNA, es un principio de suma importancia en la actuación de una Defensorías, por tratarse de un principio de interpretación y aplicación de la ley, de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños y adolescentes. Cualquier Defensor que quiera determinar el interés superior del niño, en una situación concreta debe apreciar la opinión de los niños y adolescentes, la necesidad de equilibrio entre los derechos y deberes de los niños y adolescentes, la necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos del niño o del adolescente y la necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos del niño o del adolescente.
- Gratuidad: el servicio de Defensorías es completamente gratuito. Pedir o aceptar pago va en contra de la naturaleza de este servicio.
- Confidencialidad: en la Defensorías se debe garantizar la total reserva de la información y el defensor, en su trato con el público, debe demostrar una permanente actitud de respeto y consideración.
- Carácter orientador y no impositivo: el principal deber de un defensor es orientar a las personas que solicitan este servicio; en el caso que resulte imposible solucionar los problemas planteados, los defensores pueden orientar el caso a los fiscales especializados, o al Consejo de Protección, para que se encarguen de la resolución del problema.
{mospagebreak title=6.Servicios que ofrecen las Defensorías }
6. Servicios que ofrece las Defensorías:

Atención de casos para orientación.
- Orientación y apoyo interdisciplinario; (Defensores Abogados, Psicólogo, Orientador de Familia, Trabajador Social, Médicos.)
- Orientación en los casos que ameriten la atención de otros programas y servicios.

Denunciar.
- Ante el Consejo de Protección o el Juez competente según sea el caso decisiones que ameriten la imposición de medidas de protección.
- Ante el juez competente según sea caso, de situaciones que constituyan infracciones de carácter civil, administrativo o penal, o de orientarlos a la autoridad competente.

Asistencia Jurídica
- Intervención como defensor de niños y adolescentes ante las instancias administrativas, educativas y comunitarias que corresponda.
- Asistencia jurídica a niños y adolescentes o sus familiares, en materia relacionada con sus derechos y deberes.
- Asistencia a niños y adolescentes en los trámites necesarios para la inscripción ante el registro del Estado Civil y la obtención de sus documentos de identidad.

Conciliación.
- La conciliación ha demostrado ser uno de los mecanismos más efectivos para resolver conflictos en los cuales haya un interés ulterior que mantener. Esto se debe a que los asuntos de las familias, niños, niñas y adolescentes, son de naturaleza compleja debido a la multiplicidad de factores del más diverso orden. La regla en esta materia es que cada problema tiene aspectos sociales, psicológicos, emocionales o económicos, que difícilmente pueden ser claramente deslindados los unos de los otros, y transciende normalmente la capacidad reguladora del derecho mediante sus mecanismos jurisdiccionales.

Hay que destacar el carácter voluntario de las partes en el proceso de conciliación, permitiendo el fortalecimiento de los lazos familiares, a través de procesos no judiciales para lo cual podrán promover conciliaciones entre cónyuges, padres, familiares y comunidad, conforme al procedimiento de conciliación señalado en la ley, en el cual las partes acuerden normas de comportamiento en materia tales como la obligación alimentaría y el régimen de visitas, entre otras. Siempre y cuando se trate de naturaleza disponible que pueda ser materia de conciliación.

Promoción.
- Promoción de reconocimiento voluntario de filiaciones.
- Creación y promoción de oportunidades que estimulen la participación de los niños y adolescentes en la toma de decisiones comunitarias o familiares que los afecten.
- Difusión de los derechos de los niños y el adolescente, así como la educación de los mismos para la autodefensa de sus derechos.
- Fomento y asesoría técnica para la creación de programas de protección en beneficio de los niños y los adolescentes.
- Organización de campañas masivas para el registro civil de niños y adolescentes.

Movilización Social.
- Las Defensor ías constituyen canales potenciales de coordinación y movilización para una promoción más amplia e integral de los derechos de los niños y adolescentes. Pueden constituirse en redes de trabajo parroquial, estadal y nacional a través de la coordinación y el trabajo permanente con instituciones claves como el Poder Judicial, Ministerio Público, Órganos administrativo de Protección entre otros.

{mospagebreak title=7.Derechos garantizados por las Defensorías }
7. Derechos que deben garantizarse en las Defensorías

A los niños, niñas y adolescentes que reciban el servicio de las Defensorías, se les debe garantizar entre otros los siguientes derechos:

1. Opinar y ser oído (Art. 80)

2. Derecho a participar (Art. 81)

3. Derecho a reunión (Art. 82)

4 Derecho a petición (Art. 85)

5. Derecho a defender sus derechos (Art. 86)

6. Derecho a la defensa y al debido proceso (Art. 88)

Ambiente para que funcione una Defensorías.

El local donde funciona la Defensorías debe proveer las condiciones para garantizar la confidencialidad, en el cual las personas que se acercan y puedan sentirse cómodas al momento de presentar sus problemas.
Debe llevar un archivo de los casos recibidos, resueltos y en trámite, lo que permite llevar un registro de todas las actuaciones que se llevan a cabo y los ciudadanos atendidos y las remisiones de los casos si fuere necesario.

{mospagebreak title=8.Defensores } 8. Clases de defensores

La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, en el artículo 208, literal b, contempla dos tipos de defensores:

Las personas que atenderán directamente el servicio de las Defensorías. Y los defensores que no prestan directamente el servicio pero forman parte de las Defensorías. Estos defensores son ante todo un servidor público, investido de la autoridad que la ley le otorga y debe hacer respetar su función. Es recomendable que el servicio cuente con un mínimo de dos defensores.

Hecha las anteriores consideraciones podemos hablar como hechos concretos y materializados la instalación y puesta en funcionamiento de la Red Social de Defensorías Comunitarias de Derechos Humanos para la atención a niños, niñas, adolescentes y familias “Mahatma Gandhi”, las cuales se han instalado en las Parroquias de los diferentes Municipios del Estado Mérida, llevado a cavo por Proyecto Génesis 2001, Escuela Nacional de Defensores de Derechos Humanos “Mahatma Gandhi”, organización social de base comunitaria, que a través de los principios contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente y la Convención de los Derechos del Niño ha formado voluntarios desde el año 2000 en materia de Derechos Humanos.

Cada participante formado obtiene la vivencia que fortalece y revalora los principios de corresponsabilidad, mutua ayuda, honor, trabajo voluntario para que un salario no coarte el pensamiento, ni la acción del espíritu libre lleno de justicia, que busca el bien común a través del fortalecimiento de los lazos familiares y sociales de cada una de las comunidades, desjudicializando los conflictos de familias y garantizando la inmediatez y defensa de los derechos

humanos de todos los niños, niñas, adolescentes y familias, promoviendo espacios de protección, participación, supervivencia, y desarrollo integral en cada una de las comunidades.

El objetivo de este proyecto es crear conciencia ciudadana a través de la conformación de una plataforma social como lo es la Red Social de Defensorías Comunitarias de Derechos Humanos para la atención a niños, niñas, adolescentes y familias Mahatma Gandhi, que busca instalarse en cada uno de los municipios y parroquias del Estado Mérida, con proyección Nacional y visión Internacional, que se articulen entre si y den solución a los conflictos de familia y comunitarios, que incluye a todos los sectores sociales y sobre todo a los mas desposeídos, para una inmediata y posible solución a los problemas y/o conflictos, donde la comunidad es coparticipe de esas soluciones.

La única divisa con que cuentan los defensores voluntarios formados, es la voluntad, aunada con la justicia que llevamos cada uno, donde el capital acumulado, es la formación y la riqueza del conocimiento adquirido, fuente inagotable de la sabiduría que se pondrá al servicio de la infancia, adolescencia, familias y comunidad.

Nuestra intencionalidad es crear conciencia colectiva, que sólo es posible a través del no esperar nada a cambio, cultivar ese voluntariado, que responda sin intereses individuales, pero si con fines comunes que impulsen el desarrollo endógeno, a través de la promoción de programas que estimulen la participación y defensa de los derechos ciudadanos, en especial de nuestra infancia y adolescencia que son el pilar fundamental en la cultura de paz y defensa de Derechos Humanos, los cuales serán los que enfrentaran los desafíos que generan las nuevas realidades sociales.

Este voluntariado formando ha comprendido y se ha comprometido, a llevar a cabo este proyecto fundamental, que es la base, pudiéramos decir, de todo el Sistema de Protección Integral del Niño y del Adolescente, que busca la conciliación y no judicialización de los conflictos de familias, a través de: la escucha y auto-escucha, la acción inmediata y la conciliación, llegando con ello a la solución del problema, que no es mas que la comprensión de cada una de las situaciones familiares y comunitarias.

Esta es una de las formas de atacar y cumplir las metas del milenio que es erradicar la pobreza, no solamente económica, sino también la mental y espiritual que esta ahogando a nuestra infancia, adolescencia, familias y por ende a nuestra sociedad.

{mospagebreak title=9.Formación de Voluntariado} 9. Formación

La formación del voluntariado para hacer realidad este proyecto, se ha llevado a cabo a través de ciclos formativos desde el año 2000 y se ha intensificado desde el 2004.
Los tres últimos ciclos formativos ha recibido el apoyo institucional del CEDNA llevándose a cabo de la siguiente manera:

El primer ciclo formativo:

Se llevó a cabo desde el mes de Marzo a Julio de 2004, de este ciclo se logró instalar cinco (5) Defensorías y fortalecer una (1):
Cuatro (4) en la zona Metropolitana que abarca los Municipios Libertador (3), y Campo Elías (2).
Una (1) en la Zona del Mocotíes, Municipio Tovar.
Dichas instalaciones se hicieron en el mes de Octubre de 2004.

Los Voluntarios de este primer ciclo que comenzaron este curso formativo fueron la cantidad de ciento veinte (120) voluntarios, de los cuales sesenta y tres asumieron compromiso, y de estos cincuenta y uno (51) voluntarios terminaron completamente el curso.

Segundo ciclo formativo:

Se llevó a cabo desde el mes de Octubre de 2004 a febrero de 2005, de este ciclo se logro instalar ocho (08) Defensorías:

Cuatro (04) Defensorías en la Zona del Páramo, que comprende los Municipios: Pueblo Llano, Cardenal Quintero, Rangel y Miranda, siendo instaladas en el mes de Marzo de 2005.

Cuatro (4) en la Zona Panamericana, que comprende los Municipios: Obispo Ramos de Lora, Andrés Bello, Caracciolo

Parra y Olmedo y Tulio Febres Cordero, siendo instaladas en el mes de Junio del año 2005.

Los Voluntarios de este segundo ciclo que comenzaron este curso formativo fueron la cantidad de treinta (30) voluntarios de los cuales veinticinco (25) terminaron completamente el curso, diez y siete (17) asumieron compromiso.

Tercer ciclo formativo:

El cual se esta llevando a cabo desde el mes de enero hasta el mes de marzo de 2006, es un ciclo cerrado y exclusivo para los municipios faltantes por formación que comprende algunos municipios de las siguientes zonas: Mocotíes, Pueblos del sur y Panamericana que conforman los municipios Aricagua, Guaraque, Antonio Pinto Salinas, Zea, Arzobispo Chacón, Justo Briceño y Julio Cesar Salas, de los cuales tan sólo han asistido cuatro municipios debido a la distancia que existe para llegar a recibir la formación.

De este ciclo se están formando trece (13) voluntarios que se espera se incremente.

{mospagebreak title=10.Instalaciones }

10. Instalaciones

La Red Social de Defensorías Comunitarias de Derechos Humanos con atención a niños, niñas, adolescentes y familias “Mahatma Gandhi”, quedaron instaladas en las siguientes direcciones:

Listado de municipios:

MUNICIPIO TOTAL Población general a beneficiarse N, N, A y F según datos del INE 2001

PUEBLO LLANO (1) La culata Sector las cuevas. L, M y MI de 3:00 a 6:00pm 9.532

CARDENAL QUINTERO (1) Santo Domingo en el Mercado Artesanal, los L, M y MI de 8:00 a 12:00m y de 2:00 a 6:00pm 7.833

MIRANDA (1) Timotes detrás de la Alcaldía en casa cultura, L, M, MI, J y V de 9:00 a 12m y de 2:30 a &:00pm 19.760

RANGEL (1) Parroquia la Toma, Módulo de servicios de la Toma. 15206

TULIO FEBRES CORDERO (1)Nueva Bolivia, en el módulo de servicios de Nueva Bolivia. Falta acreditación y registro 28.437

ANDRÉS BELLO (1) La Azulita, en la antigua Pacca donde funciona la misión Rivas y Sucre. falta acreditación y registro 11.652

OBISPO RAMOS DE LORA (1) Parroquia Santa Elena de Arenales en C.C. Venezuela piso 2, Local 16. los L, M y MI de 2:00 a 5:00pm. 20.873

CARACCIOLO PARRA Y OLMEDO (1) Parroquia Tucani C.C Ramírez piso 1 local 07. 22.524

LIBERTADOR 1) Parroquias: Jacinto Palaza, en el modulo de servicios del sector 5 águilas blanca.). Sábados de 8:00 a 12 m

2) Parroquia Osuna Rodríguez ambulatorio de Los Curos, piso 1 local 32. los MI y J de 3:00 a 5:30 p.m.

3) Parroquia Spinetti Dini, Modulo del Barrio Pueblo Nuevo. Los L, MMI, y J de 3:00 a 6:00 p.m. 2O4.879

CAMPO ELÍAS 1) Parroquia Matriz, sector San Miguel en el Módulo de servicios.

2) Parroquia la Mesa de Los Indios de 8:30 a 12:00m 82.397

TOVAR 2) Parroquia Tovar, en el barrio Santa Elena, donde funciona la casa comunitaria de salud. los L, MI, y V de 3:00 a 6:00pm. Falta de acreditación y registro. 32.805

SANTOS MARQUINA Frente al plaza Bolívar, en la sede donde funciona la prefectura. Tabay. 13.795

Quedan pendientes para ser instaladas, una vez formados los voluntarios y cuenten con local, las defensorías de los Municipios que a continuación nombramos:

MUNICIPIOS TOTAL POBLACIÓN A BENEFICIAR

ALBERTO ADRIANI 1 106.084

ARZOBISPO CHACÓN 1 14.025

RIVAS DÁVILA 1 16.001

SUCRE 1 44.418

ZEA 1 9.085

JULIO CÉSAR SALAS 1 12.207

ARICAGUA 1 4.383

PADRE NOGUERA 1 2.494

GUARAQUE 1 8.402

JUSTO BRICEÑO 1 5.200

ANTONIO P. SALINAS 1 22.276

{mospagebreak title=11.Limitaciones en las instalaciones de las Defensorías} 11. Limitaciones que hemos tenido en las instalaciones de las Defensorías

- Aún cuando se ha solicitado a los Alcaldes y Organismos Gubernamentales, espacios físicos para que funcionen las defensorías en módulos de servicios bajo su administración, a sido imposible conseguir que nos los den en comodato, y en algunos casos particulares de espacios privados ofrecidos, nos piden canon de arrendamiento, lo cual es imposible asumir tanto por esta institución por razones presupuestarias, como por los defensores ya que éstos son voluntarios. Igualmente, en algunos casos de espacios físicos ofrecidos tanto por Organismos Gubernamentales como particulares,

no ofrecen la seguridad y privacidad requerida para el funcionamiento de las Defensorías.
- Falta de conocimiento y operatividad por parte de los Consejos Municipales de Derechos del Niño y del Adolescente de los diferentes Municipios, a la hora de Registrar y Acreditar a las Defensorías y Defensores, lo que ha ocasionado el retraso en la operatividad y/o funcionamiento de las mismas constituyendo un gravísimo problema.

La Red de Defensorías Comunitarias de Derechos Humanos con atención a Niños, Niñas, Adolescentes y Familias “Mahatma Gandhi”, dando a conocer el impacto social de sus actuaciones como Red en los Municipios y Parroquias donde se han instalado en el Estado Mérida y que de forma general damos a conocer de la siguiente manera.

Total general de beneficiarios de niños, niñas adolescentes y familias, suministrado por la red social de Defensorías de Derechos Humanos con atención a niños, niñas, adolescentes y familias “Mahatma Gandhi”, desde el Octubre de 2004 a Diciembre 2005, son los siguientes:
- Total de Niños y adolescentes atendidos: seis cientos dos (602)
- Masculino: trescientos cuarenta y cuatro (313)
- Femenino: Trescientos Quince (289)
- Beneficiarios por Charlas y Talleres. Se han dictado 51
  Beneficiándose ochocientos cuarenta y cuatro (844) entré padres, madres, representantes, responsables y comunidad.

A través de Programas realizados en medios de comunicación de forma semanal se han beneficiado aproximadamente un Total de ochenta y cuatro mil quinientos (84500) aproximadamente de radio escuchas en el Estado Mérida.

Total general de beneficiarios por las Defensorías:
- Es de ochenta y seis mil trescientos diecinueve (86.319) entre niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general.